

5643

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», modelo CAT-2, fabricado y presentado por la empresa Mediterránea de Azar y Recreativos.

5644

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional cuarta a la aprobación CE de Modelo número E-97.02.13, de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo ES-92, con la marca comercial Condal.

Vista la petición presentada por la entidad «Mediterránea de Azar y Recreativos, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Valencia, 489-491, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», modelo CAT-2.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, de referencia 22020889, que acredita tanto el cumplimiento de los requisitos metroológicos y las características técnicas fijadas en el anexo I de la Orden de 31 de julio de 2000, del Ministerio de Fomento, que regula el control metroológico del Estado sobre dichos instrumentos, como la superación de los ensayos definidos en el apartado 2 del anexo II de la mencionada Orden,

Esta Direcció General de Consum i Seguretat Industrial de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metroológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metroológico y la Orden de 31 de julio de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metroológico del Estado sobre dichos instrumentos, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un período de validez de cinco años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la entidad «Mediterránea de Azar y Recreativos, Sociedad Limitada», de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», modelo CAT-2.

Segundo.—Esta resolución de aprobación de modelo tiene un carácter estrictamente metroológico sin perjuicio de las competencias que en materia de juego y espectáculos tengan las diferentes CCAA.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02

I-107
02014

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: La identificación del fabricante (Mediterránea de Azar y Recreativos) y del modelo de contadores (CAT-2); la numeración del contador, los datos de identificación de la máquina recreativa o de azar asociada al contador (según lo establecido en el Reglamento de máquinas recreativas) y el Signo de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 02-02.14.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el conseller d'Indústria, Comerç i Turisme, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de septiembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas Condal, Sociedad Anónima» (calle Industria, s/n, Polígono Industrial Compte de Sert, 08755 Castellbisbal-Barcelona), en solicitud de modificación adicional cuarta de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo ES-92, con la marca comercial Condal, con Aprobación CE de modelo número E-97.02.13, de 10 de julio de 1997, con modificación adicional primera de 27 de julio de 1998, con modificación adicional segunda de 15 de diciembre de 1999, y con modificación adicional tercera de 10 de julio de 2001, emitidas por esta Dirección General (Organismo Notificado 0315).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia número 22023698, de 16 de diciembre de 2002.

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, y con la Directiva por la que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a la compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metroológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado; y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regulen el control metroológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al derecho interno Español las modificaciones que sobre la Directiva 90/384/CEE incorpora la Directiva 93/68/CEE, ha resuelto

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas Condal, Sociedad Anónima», la modificación adicional cuarta a la aprobación CE de modelo número E-97.02.13, de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo ES-92, con la marca comercial Condal, con aprobación CE de modelo de 10 de julio de 1997, con modificación adicional primera, de 27 de julio de 1998, con modificación adicional segunda de 15 de diciembre de 1999, y con modificación adicional tercera de 10 de julio de 2001.

Segundo.—Esta modificación corresponde a la adición de un nuevo dispositivo indicador.

Tercero.—Se trata de una báscula puente electrónica, instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA), graduado, de equilibrio automático, monorango, monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metroológicas son:

Clase de precision media	(III)
Número de escalones de verificación $n \leq n_{max}$	3000
Máx.	60000 kg
Mín.	1000 kg
e	20 kg
Temperatura	−10 °C a + 40 °C
	0 °C a + 40 °C

Cuarto.—Esta modificación adicional cuarta se efectúa con independencia de la aprobación CE de modelo de 10 de julio de 1997, de la modi-

ficación adicional primera de 27 de julio de 1998, de la modificación adicional segunda de 15 de diciembre de 1999, y de la modificación adicional tercera de 10 de julio de 2001, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dichas resoluciones.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional cuarta a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional cuarta número E-97.02.13 y su anexo. El modelo está completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 02/03.

Sexto.—Esta modificación adicional cuarta estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de Aprobación CE de Modelo de 10 de julio de 1997.

Séptimo.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional cuarta a que se refiere esta resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de Aprobación CE de modelo de 10 de julio de 1997, en el anexo técnico del certificado de modificación adicional primera de 27 de julio de 1998, en el anexo técnico del certificado de modificación adicional segunda de 15 de diciembre de 1999, en el anexo técnico del certificado de modificación adicional tercera de 10 de julio de 2001, y en el anexo técnico del certificado de modificación adicional cuarta.

Octavo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación en vigor.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 10 de enero de 2003.—El Director general, Josep Tous i Andreu.

5645

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la cual se otorga la aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», modelo WMS-CA1, fabricado y presentado por la empresa «WMS Gaming International, Sociedad Limitada».

Vista la petición presentada por la empresa «WMS Gaming International, Sociedad Limitada», domiciliada en el Parque Tecnológico del Vallès, Argentera, 5; edificio Y; locales Ap y Ab, 08290 Cerdanyola del Vallès, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», marca «WMS Gaming», modelo WMS-CA1.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, de referencia 22025032 M2, que acredita tanto el cumplimiento de los requisitos metrológicos y las características técnicas fijadas en el anexo I de la Orden de 31 de julio de 2000, del Ministerio

de Fomento, que regula el control metrológico del Estado sobre estos instrumentos, como la superación de los ensayos definidos en el apartado 2 del anexo II de la mencionada Orden.

Esta Direcció General de Consum i Seguretat Industrial de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 31 de julio de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre estos instrumentos, ha resuelto:

Primero.—Otorgar aprobación de modelo hasta el 23 de enero de 2008, de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», marca «WMS Gaming», modelo WMS-CA1, fabricado y presentado por la empresa «WMS Gaming International, Sociedad Limitada», con Registro de Control Metrológico 02-I.118.

Segundo.—Esta resolución de aprobación de modelo tiene un carácter estrictamente metrológico sin perjuicio de las competencias que en materia de juego y espectáculos tengan las diferentes CCAA.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	I-118
	03003

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: La identificación del fabricante («WMS Gaming International, Sociedad Limitada»), la marca del instrumento (WMS Gaming) y el modelo de contador (WMS-CA1); la numeración del contador, los datos de identificación de la máquina recreativa o de azar asociada al contador (según lo que establece el Reglamento de máquinas recreativas) y el Signo de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 03-02.03.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio en la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en eso.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de enero de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.